



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00347-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veinte de setiembre de dos mil diecisiete.-

El Informe N.º 111-2017-MPH/GAF, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad edil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 00489-2016-A-MPH-BCA, se reconfirmó el Comité Técnico de Trabajo para coordinar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, mediante documento de visto se solicita la nueva reconfirmación del Comité antes indicado, a fin que se retomen las actividades de programación y ejecución de las actividades encomendadas por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, por lo antes expuesto, estando a lo establecido en el artículo 20º inciso 6) y artículo 43º de la Ley 27972; y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 00489-2016-A-MPH-BCA, de fecha 05 de agosto de 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Técnico de Trabajo para coordinar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, quedando integrado a partir de la fecha por los siguientes trabajadores:

Presidente	Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares
Miembro	Sub Gerente de Logística
Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Sub Gerente de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro
Miembro	Sub Gerente de Obras Públicas
Miembro	Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Infraestructura
Miembro	Sub Gerente de Tesorería
Veedor	Jefe del OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité conformada el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes. Asimismo, las decisiones que adopten deberán ser **debidamente motivadas y fundamentadas**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificación y publicación:

Dispóngase la notificación de la presente resolución a los designados y a las unidades orgánicas competentes de esta Municipalidad; así como su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL